

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

ANEXO 9

SUPERVISIÓN

DE LAS BASES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)”

Anexo 9 “Supervisión” de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado “Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)”

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

1. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

Por la magnitud y complejidad de los trabajos a realizar para el correcto desarrollo del PROYECTO, se hace necesaria la intervención de diferentes responsables para cada una de las partes o componentes del PROYECTO. De tal manera que es necesario fijar las responsabilidades en el seguimiento y control a cubrir para cada una de las partes, asegurando así una exitosa implementación y funcionamiento del PROYECTO.

Los responsables para el seguimiento y control de los distintos componentes del PROYECTO que se pueden identificar son:

- SITEUR.
- INVERSIONISTA PROVEEDOR (IP).
- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN (FA).
- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN (CA).
- SUPERVISIÓN EXTERNA (SE).
- SICT.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

	S I T E U R	S I C T	I P	F A	C A	S E
ETAPA DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO						
Elaboración Proyecto Ejecutivo			X			
Validación Proyecto Ejecutivo						X
Autorización P.E. - Equipamiento	X	X				
Autorización P.E. - Construcción	X	X				
Seguimiento General				X	X	
ETAPA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO						
Ejecución de los trabajos de Equipamiento y construcción			X			
Supervisión, seguimiento a programa de inversión, cuantificación de avance, validación de estimaciones de avance.						X
Autorización de estimaciones de avance.	X					X
Supervisión calidad de los materiales y procedimientos de ejecución, cumplimiento con el proyecto ejecutivo autorizado.						X
Generar Boletines de Cambio			X			
Validar Boletines de Cambio						X
Autorización Boletín de Cambio - Equipamiento	X					
Autorización Boletín de Cambio - Construcción.	X					
Seguimiento al programa de ejecución, suministro y equipamiento. Valida y analiza reprogramaciones.						X
Autoriza reprogramaciones	X					
Supervisión Interna y recepción de los trabajos - Equipamiento	X					
Supervisión Interna y recepción de los trabajos -Construcción.						
Seguimiento General en comités				X	X	
Emisión del Acta de terminación de etapa de Construcción y Equipamiento	X					X
ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Emisión del Acta de Inicio de Operaciones	X					
Cumplimiento a las actividades de operación, mantenimiento y conservación a cargo del Inversionista Proveedor			X			
Supervisión de cumplimiento a las actividades a cargo del Inversionista Proveedor y su índice de servicio.						X
Autorización al cumplimiento y estimaciones de cobro del Inversionista Proveedor.	X					
Operación y mantenimiento de la L4 (a excepción de las actividades a cargo del inversionista proveedor)	X					
Validación de cumplimientos contractuales (seguros, fianzas, etc..)				X	X	
Seguimiento General en comités				X	X	

*** Tabla de distribución de responsabilidades**

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

Notas Abreviaturas:

IP – INVERSIONISTA PROVEEDOR

CA – Comité de Administración.

SE- Supervisor Externo

FA – Fideicomiso de administración.

2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.

El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, previa aprobación de su comité técnico, con cargo al patrimonio de dicho FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, deberá contratar mediante invitación a cuando menos tres empresa, al Supervisor de Construcción propuesto por SITEUR y que cuente con la no objeción del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, el que deberá estar contratado y en funciones con 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación a la presentación de la Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción. La disposición del recurso para pago del Supervisor de Construcción estará sujeta únicamente a la aprobación de SITEUR en los términos que solicite al fiduciario. Por lo anterior, para la autorización del pago de las estimaciones del Supervisor de Construcción, no será necesaria la autorización del INVERSIONISTA PROVEEDOR.

La falta de pago del Supervisor de Construcción constituirá un incumplimiento en términos del Contrato de coinversión.

Toda comunicación entre la Entidad Ejecutora, el Supervisor de construcción y El INVERSIONISTA PROVEEDOR respecto de las OBRAS y el desarrollo de las mismas será por escrito, con acuse de recibo. Independientemente de cualquier medio de comunicación o notificación que se requiera conforme al CONTRATO DE COINVERSIÓN, todos los asuntos tratados entre las partes respecto de las OBRAS y las ACTIVIDADES PRELIMINARES se anotarán en la BITÁCORA.

La BITÁCORA se abrirá dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la firma del CONTRATO DE COINVERSIÓN y permanecerá en todo momento bajo control del Representante de la Entidad Ejecutora en el Terreno. Las hojas de la BITÁCORA estarán numeradas en forma progresiva y se desprenderá la correspondiente copia para EL INVERSIONISTA PROVEEDOR cada vez que una nueva hoja sea llenada. Cada nota en esta BITÁCORA deberá estar fechada y firmada por el que la escribe. Se considerará que toda nota ha sido leída al Día Hábil siguiente al de la fecha en que haya sido escrita.

La BITÁCORA se utilizará exclusivamente para comunicaciones de índole técnica o administrativa relativa a las ACTIVIDADES PRELIMINARES correspondientes a cada Etapa y en ningún momento regulará la prestación de los Servicios o cualquier otro derecho u obligación bajo el presente

Anexo 9 “Supervisión” de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado “Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)”

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

CONTRATO DE COINVERSIÓN. El Representante de la Entidad Ejecutora ante EL INVERSIONISTA PROVEEDOR no podrá emitir, en virtud de sus escritos en la BITÁCORA, ninguna indicación o mandato hacia EL INVERSIONISTA PROVEEDOR que pudiera contravenir los términos del CONTRATO DE COINVERSIÓN, ni podrá autorizar Variación alguna en términos de este CONTRATO DE COINVERSIÓN.

Las comunicaciones entre las partes meramente documentarán los hechos cotidianos en la OBRAS, ya que cualquier otra disputa o desavenencia entre las partes respecto a la interpretación de los términos del CONTRATO DE COINVERSIÓN se realizará por los mecanismos previstos en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.

Sin embargo, las aprobaciones de los tipos de acabados, materiales y muestras físicas de los productos, cuya selección estética o de preferencias arquitectónicas sean planteados en la BITÁCORA por el Proveedor a la Entidad Ejecutora sí serán documentadas por el Representante de la Entidad Ejecutora o EL INVERSIONISTA PROVEEDOR con autorización por escrito del Representante de la Entidad Ejecutora en dicha BITÁCORA; sin que esto represente una aprobación para cambiar los términos económicos del presente CONTRATO DE COINVERSIÓN.

Cualquier cambio del Representante de la Entidad Ejecutora o del Superintendente deberá realizarse conforme a lo previsto en el CONTRATO DE COINVERSIÓN y registrarse en la BITÁCORA.

La SUPERVISIÓN deberá:

- No ser intrusiva y se limitará a documentar con su presencia en campo durante el desarrollo de las OBRAS y las Actividades Preliminares de los Puntos Clave de supervisión.
- No dará indicaciones al INVERSIONISTA PROVEEDOR o sus contratistas, subcontratistas y/o proveedores de construcción.
- Podrá documentar las faltas u omisiones a los Puntos Clave de supervisión en la BITÁCORA y transferirá la información al Representante de la Entidad Ejecutora, indicando en el informe los pasos sugeridos a realizar para subsanar las faltas u omisiones.

No obstante, lo anterior, EL INVERSIONISTA PROVEEDOR o sus contratistas, subcontratistas y proveedores de construcción estarán obligados a acatar las indicaciones que en su caso el Representante de la Entidad Ejecutora realice respecto de seguridad y/o limpieza y/o higiene durante las OBRAS; estas indicaciones no implicarán una Variación.

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

En su caso, el Representante de la Entidad Ejecutora podrá, sin estar obligado a ello, comunicar por escrito al INVERSIONISTA PROVEEDOR cualquier deficiencia, falta u omisión que haya sido detectada por la SUPERVISIÓN.

Lo anterior, en el entendido de que cualquier falta de comunicación no implicará una renuncia a cualquier otro derecho que tenga la Entidad Ejecutora bajo el CONTRATO DE COINVERSIÓN ya que las OBRAS y las ACTIVIDADES PRELIMINARES son responsabilidad absoluta del INVERSIONISTA PROVEEDOR.

EL INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá, dentro de los siguientes 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de cualquier comunicado al que se refiere el inciso anterior, entregar un documento en el que:

- i. Cite las medidas correctivas y/o preventivas a seguir y el tiempo estimado para su implementación, o en caso de no estar de acuerdo con lo señalado en el comunicado de la Entidad Ejecutora, explicará, con suficiente fundamento técnico e información complementaria, la razón de su desacuerdo.
- ii. En caso de que exista un desacuerdo conforme al inciso (ii) precedente, la Entidad Ejecutora deberá, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del INVERSIONISTA PROVEEDOR.
- iii. Notificar por escrito al INVERSIONISTA PROVEEDOR que considera adecuada la explicación contenida en la respuesta, por lo que se cierra el tema, o
- iv. Reiterar las observaciones realizadas anteriormente, basándose en fundamento técnico suficiente e información complementaria. En este caso, será decisión del INVERSIONISTA PROVEEDOR tomar o no en cuenta las observaciones de la Entidad Ejecutora, pero en todo caso asumirá cualquier consecuencia que se derive del CONTRATO DE COINVERSIÓN.

2.1 Puntos Clave de Supervisión

- i. Apego a los planos que hayan sido presentados como parte de la PROPUESTA, citando cualquier sustitución, cambio o eliminación que se realizará en el desarrollo de las OBRAS en el entendido de que cualquier modificación deberá guardar siempre concordancia con la PROPUESTA y sin perjuicio de que la funcionalidad, economía y operatividad de las Instalaciones continuarán siendo responsabilidad completa del INVERSIONISTA PROVEEDOR en términos de este CONTRATO DE COINVERSIÓN. Por tanto, la revisión de los planos o la firma de los mismos por la

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

Entidad Ejecutora no implica la aceptación de los mismos. La Entidad Ejecutora no asume la responsabilidad del buen diseño y funcionalidad de las Instalaciones; esta responsabilidad corresponde al INVERSIONISTA PROVEEDOR.

- ii. Apego a los reglamentos de construcción y demás Legislación vigente y a las Prácticas Prudentes de la Industria de la construcción, citando cualquier omisión a cualesquiera dichas disposiciones o prácticas.
- iii. Evaluación de todas las pruebas de control de calidad de materiales y trabajos: compactaciones de terracerías, revenimientos y resistencias de concretos, resistencias de aceros de refuerzo y estructurales, planicies e inclinaciones de pisos y estructuras, trazos y dimensiones de los elementos contruidos, soldaduras, torsión del apriete de tornillos estructurales, continuidad de cableados eléctricos, así como los protocolos de pruebas de los equipos mayores de las Instalaciones como serían bombas, plantas de emergencia, movedoras de aire, luminarias, cableado y estructurado de voz y datos. Los resultados de las pruebas deberán registrarse en la BITÁCORA.
- iv. Apego a las mejores prácticas de seguridad física del personal contratado para las OBRAS citando faltas a estas prácticas.
- v. Apego a las mejores prácticas ambientales de cero contaminaciones y cero descargas en el Terreno o su subsuelo, limpieza de las OBRAS y del Terreno, y la eliminación de basura y materiales contaminantes del Terreno por compañías certificadas para remover residuos peligrosos.

2.2 Juntas de PROYECTO

EL INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá convocar con una frecuencia por lo menos semanal las Juntas de PROYECTO. El Representante de la Entidad Ejecutora y la SUPERVISIÓN deberán estar siempre convocados, pero podrán o no asistir a su entera discreción. Las Juntas de PROYECTO tomarán lugar en el sitio mismo de las OBRAS salvo acuerdo en contrario y expreso por todos los convocados.

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

EL INVERSIONISTA PROVEEDOR escribirá la minuta de las Juntas de PROYECTO citando los acuerdos alcanzados durante las mismas, y la enviará dentro de los siguientes 3 (tres) Días Hábiles a los participantes y al Representante de la Entidad Ejecutora, independientemente de que éste haya asistido, para su revisión y aprobación. El Representante de la Entidad Ejecutora regresará al Proveedor la minuta con sus comentarios, en su caso, 1 (un) Día Hábil después de haberla recibido. Las minutas deberán ser firmadas por todos los participantes.

El Representante de la Entidad Ejecutora estará facultado, sin estar obligado a ello, para revisar los avances en el desarrollo de los diseños y construcción del INVERSIONISTA PROVEEDOR. Este proceso se realizará en las Juntas de PROYECTO que deberán calendarizar, para tales efectos, al menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, mediante Convocatoria del INVERSIONISTA PROVEEDOR a solicitud del Representante de la Entidad Ejecutora. EL INVERSIONISTA PROVEEDOR enviará la agenda propuesta para la Junta de PROYECTO en cuestión, así como la lista propuesta de participantes a la Junta de PROYECTO. Los convocados tendrán 1 (un) Día Hábil para enviar al INVERSIONISTA PROVEEDOR sus comentarios y propuestas de adición a la agenda y a la lista de participantes.

Durante las Juntas de PROYECTO, el Representante de la Entidad Ejecutora, en su caso, podrá examinar, en forma enunciativa y no limitativa, los planos, bosquejos, diagramas, cálculos, textos descriptivos, especificaciones técnicas y cualquier otro documento que muestre las soluciones ingenieriles y arquitectónicas de las OBRAS.

Igualmente, podrá revisar el avance real de los trabajos de diseño, limpieza y seguridad de obra, Defectos y calidad de la construcción, y otras actividades conducentes a las OBRAS en relación con el Programa de Obra.

3 DURANTE LA ETAPA DE DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN.

3.1 Supervisor de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO.

El Supervisor de Construcción, tendrá a su cargo la verificación de los trabajos de Construcción y EQUIPAMIENTO durante la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO.

El Supervisor de Construcción tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) El desempeño del Supervisor de Construcción deberá satisfacer las necesidades mínimas de SUPERVISIÓN que al efecto sean establecidas por SITEUR.

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

- b) Certificar que las OBRAS se lleven a cabo conforme a lo establecido en el PROYECTO Ejecutivo, dentro del plazo exigido, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las condiciones establecidas en el CONTRATO DE COINVERSIÓN; se cumpla con todas las leyes Aplicables; se adopten procedimientos constructivos aceptables; se establezcan los sistemas de seguridad necesarios para evitar accidentes o daños al personal de la Obra, a la maquinaria, al equipo de construcción y a los Usuarios que, en su caso, puedan ser afectados por la ejecución de los trabajos, siguiendo lo dictado por la Normativa SICT para el señalamiento de protección de OBRAS; se realicen las acciones de mitigación al impacto ambiental; y se disponga oportunamente de la documentación que permita la conducción efectiva de las OBRAS y los servicios.
- c) Revisar el PROYECTO EJECUTIVO y verificar los resultados de las pruebas de los materiales con los que se fabrican los elementos estructurales y la superficie de rodamiento. El régimen legal aplicable al presente Anexo se integra por las disposiciones señaladas en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.
- d) Certificar que los desembolsos con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO se hagan estrictamente conforme al avance de la Construcción, elaborando el registro correspondiente.
- e) Verificar que los volúmenes, precios y demás elementos contenidos en las estimaciones de obra cumplan con todos los requisitos acordados entre el Supervisor de Construcción y el comité técnico del Fideicomiso de Administración, a fin de otorgar la "No objeción" a las mismas y elaborar el registro correspondiente.
- f) Verificar el cumplimiento del PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO y del PROGRAMA DE INVERSIÓN, estableciendo las desviaciones detectadas y, en su caso, recomendar las medidas para corregirlas y elaborar el registro correspondiente.
- g) Verificar el programa de traslados de elementos estructurales con registro de horarios diarios.
- h) Verificar el cabal cumplimiento del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, en su sección de Construcción debiendo elaborar los registros correspondientes, para lo cual contará con un laboratorio de campo, propio o contratado, acreditado por una entidad mexicana de acreditación y/o aprobado por la SICT, que realice las pruebas aleatorias de verificación de acuerdo con la normatividad de la SICT, así como con personal de topografía que verifique aleatoriamente el cumplimiento del PROYECTO geométrico conforme a las tolerancias permitidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- i) Verificar junto con SITEUR el seguimiento de la Manifestación de Impacto Ambiental y su dictamen de autorización, los programas de mitigación, compensación y restauración ambiental y sus respectivos resolutivos de autorización, emitidos por la SEMADES, elaborando los registros correspondientes.

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

- j) Asignar a un profesionista, experto en materia de impacto ambiental para que revise, atienda, informe y exija el cumplimiento en materia ambiental al INVERSIONISTA PROVEEDOR; dicho experto deberá estar disponible en la obra todo el tiempo que dure la misma y tendrá autoridad suficiente para detener los trabajos en caso de incumplimiento en materia de impacto ambiental.
- k) Certificar el cumplimiento de las medidas ambientales indicadas en la Manifestación de Impacto Ambiental, el dictamen correspondiente de la SEMADES y la implementación por parte del INVERSIONISTA PROVEEDOR de las medidas contenidas en los programas de mitigación del resolutivo correspondiente.
- l) Dirigir las reuniones técnicas semanales de seguimiento de ejecución de las Obra
- m) Conocer la BITÁCORA de obra, en la que podrá incorporar sus observaciones, las indicaciones de SITEUR y las del INVERSIONISTA PROVEEDOR, asimismo, vigilar que las anotaciones en la BITÁCORA electrónica se realicen adecuadamente.
- n) Elaborar informes semanales y mensuales y entregarlos a SITEUR y al fiduciario del Fideicomiso de Administración.
- o) Auditar las actividades, responsabilidades y gestión de los laboratorios de control interno y externo y en su caso certificar que sean corregidas las inconformidades de acuerdo con los resultados obtenidos, según lo dicta la Norma N.CAL.2.05- 001/01. D.13.2, así como el resto del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
- p) Informar al fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO de la necesidad de PROYECTO (s) alterno (s) y OBRAS Adicionales y su costo (con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO), incluyendo la integración de los términos de referencia, la revisión y visto bueno de cada PROYECTO, así como la obtención de la autorización respectiva de SITEUR.
- q) Verificar y elaborar el registro correspondiente de la revisión y resultados del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD del INVERSIONISTA PROVEEDOR.
- r) Formular el informe de cierre de sus trabajos de SUPERVISIÓN que correspondan, el cual como mínimo deberá contener la descripción general de los trabajos ejecutados y los resultados obtenidos, incluyendo la reseña e integración de los trabajos realizados por el control de calidad de los materiales del INVERSIONISTA PROVEEDOR y los propios del Supervisor de Construcción.
- s) Certificar el Aviso de Terminación de Obra que emita el INVERSIONISTA PROVEEDOR, elaborando la certificación correspondiente.
- t) Revisar la actualización del costo de las OBRAS.

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

- u) Revisar los PROYECTOS de adecuación que en su caso se requieran, incluyendo todas las estructuras que resulten, devolviendo a los proyectistas los que presenten errores y tramitar ante SITEUR, los estudios y PROYECTOS corregidos para su revisión y autorización en su caso, manteniendo informado de este proceso a SITEUR.
- v) Realizar la actualización periódica de los planos oficiales de las OBRAS y elaborar el registro correspondiente.
- w) Asistir con voz a las reuniones del comité técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
- x) Informar oportunamente al comité técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO de las desviaciones que se presenten en los trabajos que le corresponda supervisar, con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, documentando las razones correctivas tomadas.
- y) Vigilar que se mantenga una comunicación constante en la Obra con el comité técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, SITEUR y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, para determinar los horarios de trabajo adecuados, restricciones, modificaciones, con objeto de minimizar las molestias que originen, en su caso, las OBRAS a los Usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo, vialidades urbanas, obras hidráulicas e instalaciones existentes.
- z) Resguardar y mantener actualizada la documentación relativa a los trabajos que le corresponda supervisar.
- aa) Coordinar, supervisar y realizar trámites ante la SITEUR, así como coadyuvar con ésta en cualquier asunto que se someta al Procedimiento de Revisión.
- ab) Conforme al avance de las OBRAS, manifestar en la BITÁCORA de obra el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el CONTRATO DE CONVERSIÓN.

Las demás funciones que deriven del contrato de coinversión que celebre con el fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO y/o aquellas que el comité técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO y SITEUR estimen convenientes, así como las que indiquen las Especificaciones Técnicas.

El Supervisor de Construcción reportará directamente a la SITEUR, con independencia de que el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO deberá prever que también reporte a su comité técnico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

3.2 Remoción del Supervisor de Construcción.

SITEUR podrá solicitar al fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO la remoción del Supervisor de Construcción **cuando medie causa justificada para ello**. La contratación de un nuevo Supervisor de Construcción se llevará a cabo en términos de lo establecido. Hasta que el nuevo Supervisor de construcción tome posesión de su cargo, el anterior continuará desempeñando sus funciones, salvo solicitud expresa en contrario por parte de SITEUR.

4 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.1 SUPERVISIÓN durante la Operación.

Para la verificación del cumplimiento de los Requerimientos de Operación del PROYECTO, SITEUR, nombrará una SUPERVISIÓN durante la Operación en los términos que se describen a continuación:

Sin demérito de sus atribuciones, el fideicomiso contratará en los términos que SITEUR indique, al Supervisor durante la Operación.

El Supervisor durante la Operación fungirá como testigo, auditor y supervisor de la Operación, para determinar, documentar y comparar la forma en que los requerimientos de operación son atendidos, acordes con lo que se establece en el CONTRATO DE COINVERSIÓN. El Supervisor durante la Operación también propondrá mejoras y/o soluciones e informará a los niveles de toma de decisiones que jerárquicamente corresponda.

La SUPERVISIÓN durante la Operación es una empresa o entidad asignada por SITEUR y contratada por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO. La SUPERVISIÓN deberá ser contratada un mes antes del inicio de la Operación.

El Supervisor durante la Operación debe vigilar el cumplimiento del INVERSIONISTA PROVEEDOR de las actividades, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y requisitos previstos para la Operación en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.

4.2 Condiciones que se deberán proveer en apoyo de las actividades del Supervisor durante la Operación

- a) En el ejercicio de los alcances definidos en el contrato de coinversión, el Supervisor durante la Operación del Contrato de coinversión tendrá acceso libre, en cualquier momento, a todas las bases de datos relacionadas con la Operación la recaudación de peaje y el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD y el Sistema de Gestión Ambiental, a los datos relativos a administración, contabilidad y a recursos técnicos y contables del INVERSIONISTA PROVEEDOR, en relación con el ejercicio de la Operación que supervisa, así como a las OBRAS, EQUIPAMIENTOS, equipos de cobro automático e instalaciones integrantes y vinculadas al CONTRATO DE COINVERSIÓN.

Anexo 9 "Supervisión" de las Bases de licitación pública nacional No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para la adjudicación de contrato de asociación público privada en modalidad de coinversión para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)"

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

Anexo 9 Supervisión

4.3 Informes

- a) El Supervisor durante la operación deberá entregar un informe trimestral con una descripción general de las actividades realizadas en ese periodo, que incluya, de manera enunciativa:
 - i. La realización de la Auditoría de Monitoreo a los SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD y Gestión Ambiental, incluyendo observaciones de los procesos.
 - ii. La descripción de las No Conformidades y hallazgos de los SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD y Gestión Ambiental detectada en ese periodo, siendo que las No Conformidades deberán ser notificadas al INVERSIONISTA PROVEEDOR dentro de los 5 días hábiles a que sean detectadas para que éste lleve a cabo la implementación de acciones correctivas y preventivas
 - iii. Las Acciones Correctivas y preventivas que ha emprendido el INVERSIONISTA PROVEEDOR, en ese periodo, relacionadas a No Conformidades detectadas en periodos anteriores y, en consecuencia, si se tienen por atendidas.
 - iv. Las Acciones Correctivas y preventivas requeridas que no ha emprendido el INVERSIONISTA PROVEEDOR, relacionadas a No Conformidades detectadas en periodos anteriores y la justificación por la cual no ha sido implementadas.
- b) Semestralmente debe informar en una junta de coordinación con SITEUR, los eventos relevantes del período, que requieran una toma de decisión por su importancia en la operación.
- c) Adicionalmente, el Supervisor elaborará un informe final.
- d) Un informe que agrupe las No Conformidades, y hallazgos encontrados durante períodos semestrales, además de los resultados de:
- e) Inspecciones, Auditorías de Segunda Parte, y
 - i. Debe agregar de forma anexa sus comentarios sobre las No Conformidades al SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD que haya observado, así como el seguimiento que el INVERSIONISTA PROVEEDOR dio sobre las acciones recomendadas por SITEUR, el propio Supervisor durante la Operación.
 - ii. Todos los informes anteriormente mencionados son parte de los documentos evidenciales de los SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD y/o Gestión Ambiental, según sea el caso.